

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO CIA. LTDA.

La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Productos Alimenticios y Licores-Proalco Cia. Ltda. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de julio de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-2-1-

1. CELEBRACION Y APROBACION. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Productos Alimenticios y Licores-Proalco Cia. Ltda. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de julio de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-2-1-

el 06 AGO. 1986

2. **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Miguel Peña Astudillo, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 10'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 20'000.000.00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades no distribuidas S/ 4'341.780.22; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 5'658.219.78
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** - La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Com. Miguel Peña Valle, Dr. Miguel Peña Astudillo, Mafalda Valle de Peña, Cecilia Peña de Chávez, María Eugenia Peña de Rosales, María del Carmen Peña de Illingworth, y Ana María Peña Valle.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.** - Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

EXTRACTO

ARTÍCULO SEXTO. El capital de la Compañía de Veinte Millones de Suces de la Compañía de Responsabilidad Limitada DINO- (S) 20.000.000.00 dividido en veinte mil participaciones de mil suces cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde. La participación de cada socio es transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos, en la forma dispuesta por la Ley de Compañías y otras pertinentes. El aumento, disminución del capital se hará en los términos, condiciones y formalidades de ley.

Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Lebrama; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Lebrama, mediante Resolución No. 86-2-2-1-00287

SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 GUAYAQUIL
 Ab. Miguel Martínez Navas
 el otorgamiento de la escritura

- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 10'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 20'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades no distribuidas \$ 4'341.780.22; por capitalización de activos \$ 5'658.219.78
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. - La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Com. Miguel Peña Valle, Dr. Miguel Peña Astudillo, Matilde Valle de Peña, Cecilia Peña de Chávez, María Eusebia Peña de Rosales, María del Carmen Peña de Hinnsworth y Ana María Peña Valle.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS. - Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de